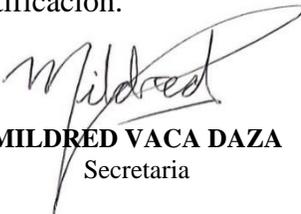


INFORME SECRETARIAL. NI 252954089001 202000081 00 (C202000081)

Gachancipá, Cundinamarca, se ingresa al Despacho hoy 1 de julio de 2022, con solicitud de medidas cautelares y diligencias de notificación.


MILDRED VACA DAZA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Gachancipá
Distrito Judicial de Cundinamarca

Gachancipá, trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022).

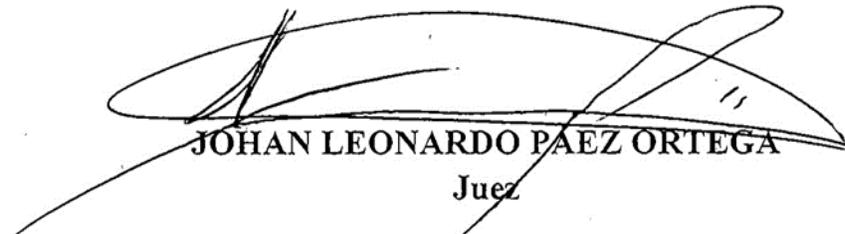
En atención al informe secretarial, se dispone:

1.- Decretar el embargo de los remanentes y/o de los bienes que se llegaran a desembargar dentro del proceso ejecutivo promovido por Bancolombia S.A. contra el demandado Jhon Freddy Castro Papagayo que cursa ante este mismo Estrado Judicial, radicado No. 2021-00184. Límitese la medida a la suma de \$ 3.600.000. Ofíciase.

2.- Previo a decidir sobre las diligencias de notificación personal al ejecutado, se requiere a la parte demandante para que, dentro del término de ejecutoria de la presente providencia, allegue las evidencias correspondientes de que trata el inciso segundo del artículo 8 del Decreto 806 de 2020 –vigente para la fecha en que se realizó la notificación- (ahora Ley 2213 de 2022), so pena de no tener en cuenta la notificación allegada.

Lo anterior, teniendo en cuenta que, una vez revisada la documental que obra en el proceso, no se encuentran las evidencias que dan cuenta que el correo electrónico corresponde a la persona a notificar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JOHAN LEONARDO PAEZ ORTEGA
Juez